



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 12 de Marzo del 2024

VISTOS: El MEMORÁNDUM N° 169-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 29 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público determina que las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestadas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre la CONTRATACION DE PERSONAL PARA FUNCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL O ACCIDENTAL, establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental". Dicha contratación se efectuara para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada,...; Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: establece que: "La incorporación a la Carrera Administrativa será por el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° LEY N° 313953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, que en su artículo 8. Referente a las medidas en materia de incorporación del personal en su inciso c) sobre la contratación de personal para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que hubiese producido a partir del año 2023 debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, según documento de vistos y atendiendo a las necesidades Institucionales y/o de Servicios hacia la población más vulnerables acorde a la política del sector, el Director de la Red de Salud Puno, dispone mediante MEMORÁNDUM N° 169-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 29 de febrero del 2024, el Contrato de Personal con carácter temporal o accidental mediante acto resolutivo a Profesionales, Técnicos y Administrativos, para que presten servicio en la Condición de Contratado en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, en Plazas originadas por Cese y Reasignación de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.



LEY 27867
MINSA
Gobierno
Regionales de
Salud de
la Red de Salud Puno



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 12 de Marzo del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR CONTRATO, por estricta necesidad de servicio a partir del 01 al 31 de marzo del 2024, para realizar funciones de carácter temporal o accidental en plazas vacantes orgánicas al personal Profesional, Técnico y Auxiliares de la Salud y personal Administrativo, para que presten servicio en la Condición de Contratado en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, en los siguientes Cargos y Plazas de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/NIVEL	NIVEL	CODIGO AIRHSP	VALORIZAC. PRINC.	PERIODO DE CONTRATO	
				S/	DESDE	HASTA
PAUCAR GUTIERREZ, Diego Fernando	MEDICO	1	000994	6,624.00	01/03/2024	31/03/2024
RODRIGUEZ AGUILERA, Carlos Augusto	MEDICO	1	001023	6,624.00	01/03/2024	31/03/2024
CALDERON PINEDA, Gretel Masha	MEDICO	1	000462	6,624.00	01/03/2024	31/03/2024
CONDORI CALIZAYA, Jorge Blass	MEDICO	1	000318	6,624.00	01/03/2024	31/03/2024
GONZALES CALDERON, Luis Antony	MEDICO	1	000502	6,624.00	01/03/2024	31/03/2024
ARPASI ARPASI, Liz Candy	MEDICO	1	000830	6,624.00	01/03/2024	31/03/2024
FOLLANA VILCA, Edith	ENFERMERA (O)	10	000139	5,004.00	01/03/2024	31/03/2024
BUSTINZA RODRIGUEZ, Yazmin Maritza	ENFERMERA (O)	10	000702	5,004.00	01/03/2024	31/03/2024
HUANACUNI ZAIRA, Ángela Lizbeth	ENFERMERA (O)	10	000139	5,004.00	01/03/2024	31/03/2024
ACEITUNO TICONA, Elizabeth Marleny	ENFERMERA (O)	10	000944	5,004.00	01/03/2024	31/03/2024
MAMANI JULI, Néstor	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I	STF	000263	2,755.00	01/03/2024	31/03/2024
VILCA RODRIGUEZ, María	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I	STF	000586	2,755.00	01/03/2024	31/03/2024
TITO CONDORI, Elizabet Carmen	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I	STF	000210	2,755.00	01/03/2024	31/03/2024
SANDOVAL RUELAS, Alizol	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I	STF	000589	2,755.00	01/03/2024	31/03/2024
TICONA TICONA, Luzmila	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I	STF	000217	2,755.00	01/03/2024	31/03/2024
CLAVITEA CACERES, Jenny Sandra	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I	STF	000410	2,755.00	01/03/2024	31/03/2024
CHIPANA ROCHA, Norka Milagros	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I	STF	000039	2,755.00	01/03/2024	31/03/2024
CHOQUE DE FLORES, Marianela	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	SPF	000111	3,023.00	01/03/2024	31/03/2024
PINEDA CARDENAS, Jhonatan Vicente	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	SAF	000167	2,697.00	01/03/2024	31/03/2024
CARPIO FRANCO Edwin Johel	ASISTENT. ADMINISTRATIVO	SPF	000521	799.00	01/03/2024	31/03/2024
CRUZ CERVANTEZ, Yuseli Karina	ASISTENT. ADMINISTRATIVO	SPF	000059	799.00	01/03/2024	31/03/2024
LAGUNA GALLEGOS, Alan Jhonatan	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO I	STF	000130	772.00	01/03/2024	31/03/2024
COAQUIRA LEON Juan Percy	TECNICO/A ADMINISTRATIVO	STF	000278	772.00	01/03/2024	31/03/2024
MENDOZA VALDEZ, Yanela	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO I	STF	000800	772.00	01/03/2024	31/03/2024

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, y 2.1.13.2, No profesionales de la Salud 2.1.13.22 Personal Contratado, y 2.1.1 1 Personal Administrativo, 2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (régimen Laboral Publico, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el presente contrato concluye indefectiblemente el 31 de marzo del 2024.

Artículo 4º.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece el Artículo 1º de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 12 de Marzo del 2024

Artículo 5°. - La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.

Artículo 6°. - La Unidad de Recursos Humanos procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 7°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 8°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CNP 86670